

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez con la constancia allegada por el apoderado de la parte actora, para que se sirva proveer. Jamundi-Valle, Abril 28 de 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2017-00005**

Jamundí, Abril veintisiete de dos mil veintiuno

Radicado N° 76 364 40 89 003 2017-00005

VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

DTE: JOSE TIRSO DUARTE HIDALGO

DDOS: ARGEMIRO SOTO ARREDONDO, SOCIEDAD INVERLONSA Y CIA S. EN C. Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Pertenencia propuesto por JOSE TIRSO DUARTE HIDALGO en contra de ARGEMIRO SOTO ARREDONDO, SOCIEDAD INVERLONSA Y CIA S EN C Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, y en cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho, el apoderado de la parte actora, allega constancia de la solicitud remitida a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, en fecha 7 de abril de 2021, mediante la cual solicita se le expida la certificación del estado actual del trámite administrativo, la cual se ordena glosar a los autos para que obre y conste y quede en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

En consecuencia se,

R E S U E L V E

PRIMERO: GLOSAR a los autos la comunicación remitida por la parte actora, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el anterior oficio para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**

SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _69_ hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: Abril 29 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa8f8a6829ebc636cbd6ae2eed1f99a6981e11b5a9b76296e0c7c3310fd6225a
Documento generado en 27/04/2021 11:51:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>